



República de Colombia
Rama Judicial

JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.

Carrera 7ª N°. 12C-23, Sede Judicial Nemqueteba, Piso 5°, de Bogotá
6013532666, ext. 71011

flia11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Doce (12) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	(L) LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL
Demandante:	CUSTODIA CÁRDENAS GARAVITO
Demandado:	LUIS GERMÁN GARZÓN VÁSQUEZ
Radicado:	11001-31-10-011- 2018-00887 -00
Providencia:	Auto No. 717
Decisión:	Requiere partidor y pone conocimiento.

Se agrega al expediente la comunicación No. 1.32.274.565.00823 proveniente de la Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá de la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES–DIAN y remitida, por correo electrónico, el 15 de febrero de 2024, a las 12:18 P.M., la cual se pone en conocimiento de las partes, para los fines que estime pertinentes.

Se requiere a los Dres. CATHY ROCÍO CANO FERNÁNDEZ y LUIS HERNÁN MURILLO para que cumplan lo ordenado en auto dictado en audiencia de 25 de enero de 2024, esto es, presentar el trabajo de partición.

Se aclara que para la firma de esta decisión se acudió a lo señalado tanto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, como en el artículo 22 del Acuerdo No. PCSJA20-11567 de 5 de junio del mismo año.

NOTIFÍQUESE,

**JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ,
D.C.**
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(art. 295 del C.G. del P.)
*Bogotá, D.C., hoy 15 de abril de 2024, se
notifica esta providencia en el ESTADO No. 24.*
Secretaria:

DANIELA CONSTANZA MANRIQUE
ROSERO

Firmado Por:
Ricardo Adolfo Pinzon Moreno
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 011
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **add339bfd9c0a88123ef6326eb5ac7cc40177b7336505d51e8335a54ce207c62**

Documento generado en 12/04/2024 10:09:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>